

2020 — Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2020

Santiago del Estero, 02 de Abril de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 08/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establecía el vencimiento de la 1ª Cuota del año 2020 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, con el descuento del 30% por pago único anual, y del 20% por pago a término de la 1ª Cuota, para el día 30 de Abril de 2020.

Que, ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y, en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto, para el día 30 de Mayo del corriente año.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR hasta el día 30 de Mayo del año 2020, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y el descuento del 20% por pago a término de la 1ª Cuota.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero